

REPÚBLICA DEL PERÚ



**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL EJECUTIVA N° 165 -2017/SENAMHI**

Lima, 19 SET. 2017

**VISTO:**

El oficio N° 337-2017/SENAMHI-PREJ de fecha 10 de agosto de 2017 en el cual la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, comunica al Representante de la Oficina Regional para las Américas de la Organización Meteorológica Mundial (Asunción – Paraguay), que el señor Piero Rivas Quispe, realizará la pasantía en el South American Desk de la NOAA.

**CONSIDERANDO:**

Que, con la carta N° 329-SENAMHI-PREJ-OAI/2016 de fecha 06 de mayo de 2016, la Presidenta Ejecutiva del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI presenta la solicitud del señor Piero Rivas Quispe, especialista de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, a fin de realizar una pasantía en el South American Desk de la National Oceanic and Atmospheric Administration of the United States of America - NOAA, a desarrollarse en la ciudad de Washington D.C.

Que, con el Oficio N° 337-2017/SENAMHI-PREJ de fecha 10 de agosto de 2017 la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, comunica al Representante de la Oficina Regional para las Américas de la Organización Meteorológica Mundial (Asunción – Paraguay), que, el señor Piero Rivas Quispe, realizará una pasantía, del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2017 en el marco del Proyecto CLIMANDES 2, con la finalidad de mejorar las técnicas de pronósticos de la región tropical;

Que, mediante procedimiento interno, de fecha 14 de agosto de 2017, la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, dispone que la Oficina de Recursos Humanos proceda en el marco de sus competencias las acciones necesarias para

la participación del servidor Piero Rivas Quispe en la pasantía indicada y proyecte la Resolución Presidencial Ejecutiva autoritativa;

Que, es política de la Alta Dirección del SENAMHI apoyar y promover la participación de su personal en eventos técnico-científicos, que permitan adquirir nuevos conocimientos que redunden en beneficio del desarrollo de las actividades del SENAMHI y por ende del país; y,

De conformidad con la Ley N° 24031 – Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI y su modificatoria Ley N° 27188; su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; Ley N° 27619, ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, con el visto bueno de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica; la Presidenta Ejecutiva en uso de sus facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 018-2011 MINAM de fecha 04 de noviembre de 2011.

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1°.- Autorización de Viaje

Autorizar la participación, en vías de regularización, del señor Piero Rivas Quispe, especialista de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica en la pasantía en el South American Desk de la NOAA en Washington D.C., por el periodo comprendido entre el 31 de agosto de 2017 al 01 de enero de 2018.

#### Artículo 2°.- Financiamiento

El financiamiento de pasajes y estancia será con cargo al Proyecto CLIMANDES 2, (Actividad 2.3.C.) cuyos fondos son administrados directamente por la Oficina Regional de la Organización Meteorológica Mundial - OMM y no irroga gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30518 y la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

#### Artículo 3°.- De las Exoneraciones

La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación.

#### Artículo 4°.- Presentación de Informe Técnico

El servidor a su retorno deberá presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos un informe técnico de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días contados desde su retorno.

**Artículo 5°.- Publicidad**

Disponer a la Secretaría General a través de la Unidad Funcional Operativa de Trámite Documentario y Administración de Archivos publique y difunda la presente Resolución en el Portal Web institucional.

Regístrese y comuníquese



*Amelia Díaz Pabló*  
Ingeniera

**AMELIA DÍAZ PABLÓ**

Presidenta Ejecutiva del SENAMHI

Representante Permanente de Perú ante la OMM



Distribución:

- DMA
- OPP
- ORH
- Legajo Personal
- ERR/PMBA.